

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS OBRAS DEL MODIFICADO Nº1 DE LA CONCENTRACIÓN DE VERTIDOS EL CAUTIVO T.M NÍJAR (ALMERÍA)



Ref. TSA0072956

Índice

1.	Justificación de la contratación.	1
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	1
3.	JustificaCión de la no división en lotes del contrato.....	1
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.....	1
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.....	3
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.....	4
7.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.....	6

1. Justificación de la contratación.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Junta de Andalucía, encarga a Tragsa la ejecución de la actuación "MODIFICADO Nº1 DE CONCENTRACIÓN DE VERTIDOS DE LA AGLOMERACIÓN EL CAUTIVO, TM. NÍJAR. (ALMERÍA)".

El objeto de la contratación es "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL MODIFICADO Nº1 DE LA CONCENTRACIÓN DE VERTIDOS EL CAUTIVO T.M NÍJAR (ALMERÍA)".

- Código CPV: 79713000 (Servicios de guardias de seguridad).

Dentro de las actuaciones contempladas, se encuentra la construcción de una nueva EBAR en la Rambla de Altar en el municipio de Níjar (Almería). Ante los robos sufridos en la provincia de Almería y en otras obras de Tragsa, se hace necesario la guardia y custodia de los materiales y equipos de obra mediante un guardia de seguridad en las horas dónde no se trabaja en obra. De ahí la justificación de esta contratación.

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO, según naturaleza de contrato y debido que los trabajos a ejecutar requieren de exigencia de solvencia técnica, económico y financiera que debe acreditarse antes de la adjudicación.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

Dado que sólo se necesita de un guardia, la división en lotes dificultaría la correcta ejecución del contrato, además se trata de una única unidad de vigilancia la que se plantea en esta licitación.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en base a los precios del TSA0069726.

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): 62.881,28 €.

SERVICIO DE GUARDA DE SEGURIDAD EN OBRA

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
2.900	H	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, MEDIANTE UN GUARDIA DE SEGURIDAD PERMANENTE EN OBRA DURANTE EL HORARIO DE VIGILANCIA ADJUNTO EN PLIEGOS. LAS FUNCIONES SON LAS DE VIGILANCIA, CONTROL DE ACCESO RESTRINGIDO A OBRA, RONDAS DE VIGILANCIA DÓNDE SE COMPRUEBE QUE EL EL MATERIAL DE OBRA NO HA SIDO SUSTRÁIDO Y AVISO A LA POLICÍA/GUARDÍA CIVIL ANTE CUALQUIER INTENTO DE ROBO O ENTRADA EN EL PERÍMETRO DE OBRA. SE INCLUYE TAMBIÉN UNIFORME, CALZADO DE SEGURIDAD, LINTERNAS/FOCOS, TELÉFONO MÓVIL DE CONTACTO Y CUALQUIER MATERIAL DE SEGURIDAD PERSONAL QUE SEA NECESARIO.	17,92	51.968,00
Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):				51.968,00€
Impuesto sobre el Valor Añadido:				10.913,28 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):				62.881,28 €

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 103.936,00 €.

GUARDIA DE SEGURIDAD EN OBRA

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	51.968,00 €
Importe prórrogas:	51.968,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IVA no incluido):	103.936,00 €

No se contemplan modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

Habilitación empresarial

Las empresas ofertantes para ser admitidas a licitación deberán declarar mediante declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa licitante que se encuentran dadas de altas en el Registro de Empresas de Seguridad Privada de la Dirección General de la Policía, y disponer, como mínimo, de la autorización para realizar la siguiente actividad, con un ámbito territorial de actuación para, al menos, la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Vigilancia y protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones.

Clasificación Contratista:

Los licitadores podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante:

- Certificado de Clasificación de Contratistas: Grupo M, subgrupo 2 y Categoría 1 o superior.

Se solicita esta clasificación M, correspondiente a servicios especializados, ya que como se ha solicitado estos vigilantes deben estar debidamente cualificados y sometidos a un convenio específico, pertenece al Subgrupo 2, servicios de Seguridad, custodia y protección y la categoría 1 o superior.

No obstante, lo anterior, el requisito de Clasificación como medio acreditativo de la solvencia económica y técnica de los licitadores podrá ser sustituido por los siguientes requisitos de solvencia económica, técnica o profesional;

La **solvencia** exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva:

Solvencia Económica:

- Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 42.000,00 € (IVA no incluido).

(La acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

Solvencia Técnica:

- Relación de servicios similares relativos al mismo CPV ejecutadas en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mejor ejecución sea igual o superior a 37.000,00 € (IVA no incluido) en el que se indique la fecha de prestación del servicio, el importe y el destinatario.

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego, el licitador aportará certificados de buena ejecución o en caso de haber prestado servicios para una entidad privada, declaración de dicha entidad, de servicios similares relativos al mismo código CPV ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 37.000,00 € (IVA no incluido) en el que se indique la fecha del servicio, el importe y el destinatario.

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se han seleccionado los criterios de adjudicación descritos a continuación, al estar vinculados directamente al objeto del contrato, estando formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

El criterio seleccionado es el precio ya que la obra está perfectamente definida y no es posible

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

Criterios coste-eficacia

- Proposición económica: Cuarenta y nueve por ciento (49 %). Se atribuirán un máximo de cuarenta y nueve puntos a la oferta que tenga un valor "Oi" más reducido, valorándose a los demás conforme a la siguiente fórmula, con un mínimo de cero puntos:

$$POi = \text{MaxP} - [(Oi/MO) - 1] \times 100$$

Siendo,

- o POi: Puntos de la oferta
- o MaxP: Máximo de puntos (49)
- o Oi: Oferta i que se trata de valorar, calculada como:
- o MO: Menor valor de "Oi" obtenido entre todas las ofertas presentadas

Criterios cualitativos

Se valorarán con un máximo de 51 puntos aquellas ofertas que vengan acompañados de la copia de los siguientes documentos:

- o **Frecuencia de las inspecciones realizadas por el Inspector de Servicios para el control efectivo del vigilante de seguridad (Máximo 25 puntos).**
 - " 25 Puntos una inspección cada mes.
 - " 12 Puntos una inspección cada dos meses.
 - " 0 Puntos una inspección con frecuencia superior a los dos meses

o Horas totales de formación específica del puesto y de prevención de riesgos laborales impartidas al personal adscrito al servicio (Máximo 26 puntos).

"	0	0 < Horas totales < 25
"	6	25 < Horas totales < 50
"	12	50 < Horas totales < 75
"	18	100 < Horas totales < 125
"	26	125 < Horas totales < 150

Se adjuntará el plan de formación ofertado, indicando objetivos generales y estratégicos, áreas de conocimiento, modalidad formativa, forma de evaluación, temario y horas asignadas.

7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

TRAGSA establece como condición especial de CONSIDERACIONES SOCIALES O RELATIVAS AL EMPLEO:

Teniendo en cuenta la peculiaridad del servicio a realizar, la empresa adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento del Convenio Colectivo del Sector en cuanto al cumplimiento de las obligaciones laborales por parte de las empresas de seguridad contratistas (Resolución de 29 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de las empresas de Seguridad o la normativa que recoja el convenio correspondiente tras la finalización del que actualmente vigente).

8. Justificación de ausencia de medios.

En el objeto social de Tragsa no figura el de los servicios de vigilancia de seguridad privada, no está dada de alta en el registro de empresas de Seguridad Privada de la Dirección General de la Policía Nacional, por lo que es necesario recurrir a la subcontratación.